

PROMOCIONES PROYECTOS Y OBRAS MANZEL, S. L.

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 1051/04, ejecución 55/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Cuenca Jurado contra Promociones Proyectos y Obras Manzel, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de diez de junio de dos mil cinco, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

«Declarar al ejecutado Promociones Proyectos y Obras Manzel, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 2.096,96 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 13 de julio de 2005.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—40.758.

PROMOTRANCO, S. L.

Sociedad absorbente

ORDOTAR, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 27 de junio de 2005 aprobaron, por unanimidad de sus socios, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Promotranco, S. L. (absorbente) de Ordotar, S. L. (absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 16 de junio de 2005, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Acedo, 30 de junio de 2005.—Pablo Hermoso de Mendoza Cantón como Administrador único de Ordotar, S. L., y María Ramos Tardienta Araíz, como Administradora única de Promotranco, S. L.—41.390.

2.ª 29-7-2005

PUERTAS AUTOMÁTICAS PORTIS, S. A.

Cambio domicilio social

En cumplimiento de lo dispuesto en La Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Puertas Automáticas Portis, S. A., constituido en Junta Universal, acordó el cambio de domicilio social de la sociedad quedando redactado el artículo 4.º de sus Estatutos de la siguiente forma:

«Artículo 4.

Su domicilio queda fijado en Madrid, C/ Golfo de Sónica, número 73. Centro de su efectiva administración y dirección.

La creación, supresión o traslado de sucursales será competencia del órgano de Administración».

Madrid, 14 de julio de 2005.—Accionista Único, Bernardo Fernández Calleja.—40.921.

RECUPERACIONES LÓPEZ, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 982/2005, de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Meritxell Casals Isart contra la empresa Recuperaciones López, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 1 de julio de 2005 por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 3.676,75 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—40.772.

RODAMIENTOS IBERIA, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución número 44/05 de este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid, seguido a instancias de D. Juan Santos Galán frente a la empresa Rodamientos Iberia S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente: «Declarar a la ejecutada Rodamientos Iberia S. L. en situación de insolvencia parcial por importe de 19.463,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 12 de julio de 2005.—Secretaria Judicial, Paloma Muñoz Carrión.—40.761.

RODIXIET, S. L. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES MARÍA, S. L.

GROLTE, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

De conformidad con el artículo 242 y 243 de La Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales y Universales de socios de Rodixiet, S. L. (Sociedad absorbente) e Inversiones María, S. L., y Grolte, S. L. (Sociedades absorbidas), celebradas el 1 de Julio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción por parte de Rodixiet, S. L. de las sociedades Inversiones María, S. L., y Grolte, S. L., con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de los patrimonios de estas a aquella, así como la adquisición por la sociedad absorbente, por sucesión universal, de los derechos y obligaciones de las absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito el día 28 de Junio de 2005 por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Girona. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es el 20 de junio de 2005. El Capital de la sociedad Rodixiet, S. L., se amplía en 668.576,00 euros, me-

diantes la emisión de 83.572 participaciones de 8,00 euros de valor nominal cada una de ellas. No existen derechos especiales para los socios titulares de derechos especiales y administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión, y el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 8 de julio de 2005.—Administrador Único de Rodixiet, S. L., Inversiones María, S. L., y Grolte, S. L., Juana Josefa Olivada Rigau.—41.161.

y 3.ª 29-7-2005

RÓTULOS BASAURI, SOCIEDAD LIMITADA

NORTE SEÑALIZACIONES

Y CONTRATAS,

SOCIEDAD LABORAL LIMITADA

Declaración de insolvencia

Que en procedimiento de ejecución n.º 133/04 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de don Aitor Aldekoa Maguregui, contra las empresas «Rotulos Basauri, Sociedad Limitada», y «Norte Señalizaciones y Contratas, Sociedad Laboral Limitada», se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Rotulos Basauri, Sociedad Limitada» y «Norte y Señalizaciones y Contratas, Sociedad Laboral Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 4.071,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 12 de julio de 2005.—Secretario judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—40.856.

SIDRA ESCANCIADOR, S. A.

Acuerdo de reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la presente se comunica que la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de resultados, en la reunión celebrada el día 22 de julio del presente año, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la suma de 553.184,88 euros (Quinientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos), mediante la disminución del valor nominal de las acciones representativas del capital social, modificándose el artículo quinto de los estatutos sociales que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: «El capital social se fija en 61.350 euros (Sesenta y un mil trescientos cincuenta euros) y está representado por 20.450 (Veinte mil cuatrocientas cincuenta) acciones de la misma clase y serie, numeradas correlativamente del '1' (Uno) al '20.450' (Veinte mil cuatrocientas cincuenta), ambos inclusive. Las acciones se representarán por medio de títulos nominativos con un valor nominal de 3 euros (Tres euros) cada una. Las acciones están suscritas e íntegramente desembolsadas.»

En Villaviciosa, 22 de julio de 2005.—Manuel Riera Bueira, Secretario del Consejo de Administración.—42.125.